



CUT: 175408-2023

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1288-2024-ANA-AAA.CF**

Huaral, 16 de octubre de 2024

### **VISTO:**

La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza ha determinado la necesidad de desarrollar la «Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Tinajas Tributario por la margen izquierda del río Lurín», ubicada entre los distritos de Pachacamac y Cieneguilla (provincia de Lima), Santo Domingo de los Olleros y Antioquia (provincia de Huarochirí), del departamento de Lima, con la finalidad de contar con un documento técnico que sustente el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que, *“en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”*;

Que, el numeral 113.1 del artículo 113° del Reglamento de la referida Ley, determina que: *“las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales”*; asimismo, el numeral 113.2 señala: *“las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos”*;

Que el numeral 115.1 del artículo 115° del mencionado Reglamento señala que: *“está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural 332-2016-ANA (2016-06-06), se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que *establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales*; así mismo se derogó la Resolución Jefatural 300-2011-ANA (2011-05-23);

Que, con fecha 2023-10-19, en el sector denominado Cantera de Olleros - Tambo Inga, se llevó a cabo la verificación técnica de campo, para constatar la propuesta de ubicación de los hitos de la Quebrada Tinajas, constatándose lo siguiente: **a)** En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18 L: 313 181E – 8 659 674N, se aprecia la existencia de

un cauce ubicado a la izquierda del Hito HI-141, de la margen izquierda. Asimismo, se aprecia que aguas abajo existe canto rodado, limo y arena, así como, bolonería que está fuera de la confluencia del cauce de la quebrada Tinajas, a la altura de la Coordenada UTM (WGS 84) Zona 18L: 313 136E - 8 659 584N, y se extiende hasta una longitud aproximada de 300 m. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18 L: 312 889E – 8 659 382N, se aprecia la presencia de terrazas, en la que se formado una terraza dentro del cauce aparentemente y sobre esta está el HI-138. El hito HI-137, se aprecia que se encuentra próximo al cauce. El hito HD-134, no ha considerado la huella de un cauce errático que se ubica a la derecha y próximo al hito y aproximadamente en la coordenada UTM (WGS 84) Zona 18 L: 311 103E – 8 658 605N. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18 L: 310 894E – 8 658 520N, se aprecia la huella de un cauce que va paralelo al cauce de la quebrada Tinajas, en referencia al hito HD-133;

**b)** Con fecha 2023-10-31, en el Sector 5 de Cieneguilla y 03 de Pachacamac, se llevó a cabo la verificación técnica de campo, para constatar la propuesta de ubicación de los hitos de la quebrada Tinajas, se constató lo siguiente: El hito HI-114, se encuentra muy próximo al cauce de la quebrada Tinajas, en una longitud aproximada de 3,00 m. El hito HI-112, se encuentra próximo a una meseta desnivelada de aproximadamente 3 m. y de alto 12 m. El hito HD-124, se encuentra en una meseta de 7 m. aproximadamente de desnivel, respecto al cauce y 10 m. del borde del cauce de la quebrada Tinajas. El hito HI-111, se encuentra en una meseta de 9 m. de desnivel, respecto al fondo del cauce y 3,5 m. aproximadamente del borde del cauce de quebrada Tinajas. Del hito HD-123, al HD-119, se encuentra en una zona de depresión, asimismo del Hito HI110 – HI-107, se encuentra a menos de un metro del borde de la meseta. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 308 351E – 8 657 769N, se aprecia hitos (estacas), que presuntamente sería para lotizar. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 308 241E – 8 657 777N, se aprecia un tramo del cauce que ha sido cerrado con material propio. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 308 033E – 8 657 845N, se aprecia un terraplén y en donde se ha desviado el cauce por su margen izquierda en un ancho de 3 m. y 2,50 m. de profundidad aproximadamente. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 307 725E – 8 657 864N, se aprecia viviendas acentuadas próximos al borde del cauce de la quebrada Tinajas En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 307 661E – 8 657 800N, se aprecia la confluencia de la quebrada Tinajas con un cauce por su margen izquierda, en la que se ha obstruido el cauce de la quebrada con material propio y en la cual aparentemente es con la intención de desviar el cauce. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 306 455E – 8 657 586N, se aprecia otra confluencia de la quebrada Tinajas, en la que aguas arriba se aprecia una isla en la que existe viviendas rodeadas por un cerco de pircas. • En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 305 924E – 8 657 495N, se aprecia una depresión la cual está próximo al Hito 91. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 305 403E – 8 657 254N, se aprecia un badén que aparentemente estaría cerrando un brazo de la bifurcación de la quebrada Tinajas y solo (el caudal) se estaría yendo por el brazo sur (izquierdo). En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 304 043 – 8 657 018N, se aprecia un tramo en la que aparentemente se ha realizado trabajos de descolmatación e inicio de la zona de desborde del último evento climático (Yaku). En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 301 549E – 8 656 809N, se aprecia que los hitos de la margen derecha están próximos al cauce a una distancia de 5 m. El hito HD-17 se encuentra dentro del cauce de la quebrada Tinajas. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L: 301 119E – 8 656 767N, se aprecia una zona con una aparente depresión. En las coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18L:300 634E – 8 656 646N, se aprecia dos viviendas una a cada margen del cauce de la quebrada Tinajas, que descarga en la Avenida Luis Felipe de las Casas, asimismo en esta se aprecia un puente curvo en aparente mal estado y siguiendo en dirección del río Lurín, un canal de riego denominado Tambo Inga;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín emitió el Informe Técnico 151-2023/SDPN concluyendo que la ubicación de hitos no es del todo correcta, toda vez que

la morfología de la quebrada Tinaja ha variado, habiendo un ensanchamiento del cauce como lo evidencia la huella de haberse activado en dicho evento (Yaku 2023), recomendando que se reevalúe la delimitación de la faja marginal de la quebrada Tinajas;

Que, mediante Oficio 119-2023-MDC/GDUR-SGGRDITSE la Municipalidad Distrital de Cieneguilla adjunta el Informe Técnico 058-2023-MDC/GDUR-SGGRDITSEVTT, relacionado a la verificación técnica de campo, donde entre otros concluye: «Consideramos que los hitos deben ampliarse considerando el cauce de las quebradas y dos (2) brazos en ese, siendo que, solamente se ha considerado en el presente estudio un brazo, o en todo caso que se proceda a un nuevo estudio para que se haga según la nueva morfología, considerando faja y cauce de huaico». Así mismo se menciona lo siguiente: «Dentro del marco de la inspección de los H135 y H144 al H124 margen derecho y H114 margen izquierdo, todos los hitos están en su mayoría dentro del cauce de la quebrada o muy cerca al borde, considerar que no se ha tomado en cuenta los 2 brazos que tiene esta quebrada y que en muchos tramos han sido rellenados, bloqueados, lotizados y hasta invadidos»;

Que, con Informe Técnico 007-2024-ANA-AAA.CF/P\_AAACF03 de 2024-05-27, la Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza emite una nueva propuesta de delimitación de faja marginal de la quebrada Tinajas, tomando en consideración las recomendaciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, mediante Informe Técnico 094-2024-ANA-AAA.CF- ALA.CHRL/JLTV, la ALA Chillón Rímac Lurín realizó el informe respecto a la reformulación de hitos de la faja marginal de la quebrada Tinajas, en la que se menciona lo siguiente: Con fecha 2024-09-16, se revisa la nueva propuesta de la AAA Cañete Fortaleza, tomando como sustento las verificaciones realizadas en campo y la data histórica, así como lo ocurrido en marzo del 2023 con el ciclón Yaku. Se remiten correcciones de algunos hitos de la delimitación de la faja marginal de la quebrada Tinajas, quedando conforme con ello por parte de los representantes de la Municipalidad de Cieneguilla, los hitos 31, 44 y 55 que se encuentran en la margen derecha deben tener nueva ubicación, desde los hitos 57 al 65 de la margen derecha se desplazan en bloque a una distancia uniforme respecto al cauce pasando una vía carrozable, teniendo nuevas ubicaciones, desde los hitos 67 al 76 de la margen derecha constituye un relleno, teniendo nuevas ubicaciones;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza evaluó el expediente administrativo sobre delimitación de la faja marginal de la quebrada Tinajas tributaria del río Lurín y emitió el Informe Técnico 001-2024-DKBDLC de 2024-10-8, concluyendo que se monumentó siete puntos geodésicos de control terrestre de orden C, los mismos que fueron certificados por el Instituto Geográfico Nacional, «LIM012871», «LIM012872», «LIM012873», «LIM012874», «LIM012875», «LIM012876» y «LIM012877», quienes están ubicados en la quebrada Tinaja en los distritos de Pachacamac y Cieneguilla, de acuerdo con el informe realizado por la ALA Chillón Rímac Lurín que señala en la verificación técnica de campo, los hitos propuestos, no es del todo correcta, toda vez que la morfología de la quebrada Tinaja ha variado, habiendo un ensanchamiento del cauce como lo evidencia la huella de haberse activado en dicho evento (Yaku 2023), recomendando que se reevalúe la delimitación de la faja marginal de la quebrada Tinajas;

Que, asimismo, el informe técnico realizado por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla considera replantear o realizar un nuevo estudio, para que los hitos estén donde correspondan y se tome en cuenta la sugerencia realizada por dicha Municipalidad buscando así mitigar los posibles riesgos en una posible avenida, finalmente la AAA Cañete – Fortaleza realizó el replanteo de la propuesta de faja marginal de la quebrada Tinaja, siendo derivado a la ALA Chillón Rímac Lurín, y que, mediante reunión de trabajo con la Subgerencia de

Gestión de Riesgo de Desastre e ITSE de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, remitieron las correcciones de algunos hitos de la delimitación de la faja marginal de la quebrada en mención, quedando conforme con ello por parte de los representantes de la Municipalidad de Cieneguilla (Informe Técnico 094-2024-ANA AAA.CF-ALA.CHRL/JLTV). Los hitos de la faja marginal en la quebrada Tinajas forman un total de 171 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 86 hitos corresponden a la margen derecha y 85 hitos a la margen izquierda,

Que, el Área Técnica recomienda; realizar actividades de mantenimiento antes y después de la ocurrencia de eventos de huaicos generados por la presencia del Fenómeno El Niño. El gobierno local debe proponer obras de retención de sólidos (diques de retención y/o pozas disipadoras), y conducción (Canal vía y/o mantenimiento del cauce) con el objetivo de defender las unidades productoras como los centros poblados, así mismo la posible afectación de áreas agrícolas aledañas, carreteras, etc., además de una propuesta de diseño de drenaje que permita desaguar el excedente de agua proveniente de eventos extremos, de acuerdo a la propuesta de faja marginal propuesta en este informe. Las obras hidráulicas por proyectar en la quebrada Tinajas deben considerar el aporte de flujo de detritos, esto de acuerdo con los estudios realizados en la quebrada de estudio y demostrado en los eventos extremos ocurridos en el Niño Costero 2017 y Ciclón Yaku 2023. El gobierno local debe proponer planes a mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial, que conlleva a desarrollar actividades de reubicación de la población ubicada en zonas de riesgo, dado que los proyectos estructurales tienen un tiempo de vida útil determinado;

Que, estando al mérito de la evaluación técnica y de conformidad a la normatividad vigente, la «Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Tinajas Tributario por la margen izquierda del río Lurín», ubicada entre los distritos de Pachacamac y Cieneguilla (provincia de Lima), Santo Domingo de los Olleros y Antioquia (provincia de Huarochirí), del departamento de Lima, contando con un total de 171 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 86 hitos corresponden a la margen derecha y 85 hitos a la margen izquierda; se ha desarrollado conforme a las características que debe tener la delimitación de la faja marginal de la Quebrada Tinajas, de acuerdo con la Resolución Jefatural 332-2016-ANA (2016-06-06), por lo que se debe aprobar la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Tinajas, conforme a las características técnicas señaladas en el informe técnico;

Que, estando al Informe Legal 416-2024-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 2024-10-15 el Informe Técnico 001-2024-DKBDLC de 2024-10-8, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la «Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Tinajas Tributario por la margen izquierda del río Lurín», ubicada entre los distritos de Pachacamac y Cieneguilla (provincia de Lima), Santo Domingo de los Olleros y Antioquia (provincia de Huarochirí), del departamento de Lima, contando con un total de 171 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 86 hitos corresponden a la margen derecha y 85 hitos a la margen izquierda, de acuerdo con las características técnicas detalladas en los cuadros siguientes, así como en la Memoria que se anexa a la presente Resolución Directoral:

### QUEBRADA TINAJAS

UBICACIÓN DE TRAMO DE ESTUDIO - Quebrada Tinajas - Longitud 16,62 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Tinajas	300 544	8 656 630	314 073	8 660 227	16,62
N° HITOS		171	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			86		85	

FAJA MARGINAL - QUEBRADA TINAJAS - MARGEN DERECHA								
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
HD 1	300 595	8 656 667	HD 30	304 908	8 657 129	HD 59	309 938	8 658 218
HD 2	300 748	8 656 723	HD 31	305 050	8 657 159	HD 60	310 105	8 658 290
HD 3	300 930	8 656 775	HD 32	305 094	8 657 182	HD 61	310 235	8 658 328
HD 4	301 071	8 656 798	HD 33	305 299	8 657 245	HD 62	310 414	8 658 391
HD 5	301 333	8 656 818	HD 34	305 494	8 657 348	HD 63	310 630	8 658 439
HD 6	301 487	8 656 826	HD 35	305 746	8 657 447	HD 64	310 848	8 658 565
HD 7	301 629	8 656 851	HD 36	305 961	8 657 536	HD 65	311 042	8 658 645
HD 8	301 754	8 656 893	HD 37	306 223	8 657 610	HD 66	311 209	8 658 710
HD 9	301 919	8 656 938	HD 38	306 439	8 657 628	HD 67	311 285	8 658 819
HD 10	302 014	8 656 977	HD 39	306 754	8 657 769	HD 68	311 352	8 658 942
HD 11	302 124	8 657 006	HD 40	306 949	8 657 849	HD 69	311 468	8 659 028
HD 12	302 254	8 657 057	HD 41	307 177	8 657 925	HD 70	311 591	8 659 133
HD 13	302 348	8 657 085	HD 42	307 446	8 657 967	HD 71	311 752	8 659 196
HD 14	302 479	8 657 138	HD 43	307 620	8 657 918	HD 72	311 883	8 659 242
HD 15	302 642	8 657 154	HD 44	307 754	8 657 909	HD 73	312 048	8 659 263
HD 16	302 780	8 657 173	HD 45	307 875	8 657 860	HD 74	312 175	8 659 248
HD 17	302 972	8 657 188	HD 46	307 936	8 657 903	HD 75	312 349	8 659 305
HD 18	303 146	8 657 197	HD 47	308 050	8 657 901	HD 76	312 505	8 659 331
HD 19	303 289	8 657 216	HD 48	308 203	8 657 832	HD 77	312 595	8 659 384
HD 20	303 407	8 657 189	HD 49	308 343	8 657 810	HD 78	312 737	8 659 430
HD 21	303 515	8 657 176	HD 50	308 516	8 657 828	HD 79	312 881	8 659 491
HD 22	303 675	8 657 176	HD 51	308 635	8 657 838	HD 80	313 041	8 659 530
HD 23	303 780	8 657 200	HD 52	308 746	8 657 816	HD 81	313 041	8 659 637
HD 24	303 908	8 657 145	HD 53	308 908	8 657 817	HD 82	313 093	8 659 785
HD 25	304 043	8 657 079	HD 54	309 076	8 657 837	HD 83	313 247	8 659 924
HD 26	304 173	8 656 980	HD 55	309 279	8 657 843	HD 84	313 463	8 660 013
HD 27	304 330	8 657 045	HD 56	309 450	8 657 882	HD 85	313 749	8 660 122
HD 28	304 461	8 657 078	HD 57	309 613	8 658 045	HD 86	314 044	8 660 274
HD 29	304 694	8 657 106	HD 58	309 774	8 658 155			

FAJA MARGINAL - QUEBRADA TINAJAS - MARGEN IZQUIERDA								
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
HI 1	300 548	8 656 611	HI 30	305 154	8 657 090	HI 59	309 885	8 657 960
HI 2	300 770	8 656 660	HI 31	305 337	8 657 160	HI 60	310 074	8 658 090
HI 3	300 942	8 656 700	HI 32	305 557	8 657 250	HI 61	310 279	8 658 150
HI 4	301 075	8 656 730	HI 33	305 792	8 657 340	HI 62	310 497	8 658 230
HI 5	301 332	8 656 750	HI 34	306 032	8 657 440	HI 63	310 778	8 658 360
HI 6	301 495	8 656 760	HI 35	306 256	8 657 490	HI 64	310 937	8 658 440

FAJA MARGINAL - QUEBRADA TINAJAS - MARGEN IZQUIERDA								
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
HI 7	301 638	8 656 790	HI 36	306 464	8 657 550	HI 65	311 084	8 658 510
HI 8	301 757	8 656 840	HI 37	306 667	8 657 530	HI 66	311 251	8 658 510
HI 9	301 921	8 656 890	HI 38	306 848	8 657 530	HI 67	311 391	8 658 670
HI 10	302 051	8 656 930	HI 39	307 038	8 657 590	HI 68	311 507	8 658 830
HI 11	302 135	8 656 970	HI 40	307 180	8 657 690	HI 69	311 602	8 658 950
HI 12	302 214	8 656 990	HI 41	307 294	8 657 660	HI 70	311 709	8 659 040
HI 13	302 349	8 657 040	HI 42	307 370	8 657 680	HI 71	311 828	8 659 070
HI 14	302 493	8 657 080	HI 43	307 464	8 657 660	HI 72	311 953	8 659 070
HI 15	302 636	8 657 100	HI 44	307 617	8 657 720	HI 73	312 080	8 659 090
HI 16	302 782	8 657 110	HI 45	307 767	8 657 810	HI 74	312 230	8 659 090
HI 17	303 004	8 657 130	HI 46	307 925	8 657 810	HI 75	312 405	8 659 200
HI 18	303 153	8 657 120	HI 47	308 037	8 657 810	HI 76	312 574	8 659 210
HI 19	303 263	8 657 120	HI 48	308 110	8 657 770	HI 77	312 639	8 659 280
HI 20	303 425	8 657 090	HI 49	308 284	8 657 740	HI 78	312 826	8 659 350
HI 21	303 599	8 657 080	HI 50	308 468	8 657 740	HI 79	313 062	8 659 380
HI 22	303 715	8 657 100	HI 51	308 602	8 657 760	HI 80	313 216	8 659 520
HI 23	303 926	8 657 030	HI 52	308 664	8 657 760	HI 81	313 193	8 659 700
HI 24	304 021	8 656 970	HI 53	308 724	8 657 740	HI 82	313 287	8 659 800
HI 25	304 124	8 656 870	HI 54	308 874	8 657 740	HI 83	313 507	8 659 920
HI 26	304 389	8 656 970	HI 55	309 048	8 657 740	HI 84	313 852	8 660 050
HI 27	304 547	8 656 990	HI 56	309 275	8 657 740	HI 85	314 136	8 660 180
HI 28	304 803	8 656 990	HI 57	309 447	8 657 780			
HI 29	304 975	8 657 020	HI 58	309 666	8 657 860			

**ARTÍCULO 2º.-** Se monumentó siete puntos geodésicos de control terrestre de orden C, los mismos que fueron certificados por el Instituto Geográfico Nacional, ubicados en la quebrada Tinaja en los distritos de Pachacamac y Cieneguilla, de acuerdo con el siguiente detalle:

Coordenadas Puntos Geodésicos Orden "C"			
Punto	Norte (m)	Este (m)	Elevación (m)
LIM012871	8,660,114.1921	314,148.2356	924.7375
LIM012872	8,658,871.3779	311,272.9257	755.7167
LIM012873	8,657,916.6033	308,579.4744	568.3054
LIM012874	8,657,650.5321	306,556.7438	464.2305
LIM012875	8,657,402.7056	304,692.4522	376.5517
LIM012876	8,657,624.2692	302,407.2951	280.2890
LIM012877	8,656,516.9610	300,589.7562	207.4931

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer se adjunte a la presente resolución el Informe Técnico 001-2024-DKBDLC de 2024-10-8.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a la Municipalidad Provincial de Huarochirí, Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, Municipalidad Distrital de Antioquia, Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de Pachacamac y Municipalidad Distrital de Cieneguilla, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a la Oficina

Registral de Lima y Callao, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.